



Constancia secretarial. Roldanillo, 01 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante pidió requerir al Alcalde Municipal de Roldanillo, a efectos de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2020-00159-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: César Julio Zapata Cuestas
Auto: 2180

Teniendo en cuenta que el Juzgado a través de auto No. 606 del 07 de abril de 2022 ordenó el secuestro del inmueble ubicado en la Calle 13 A No.3-04, lote 1 manzana C de este Municipio y para su práctica comisionó al Alcalde Municipal de Roldanillo, concediéndosele facultad para subcomisionar, y para el efecto se libró el Despacho Comisorio No. 020 del 18 de mayo de 2022, el cual fue radicado en el correo institucional del comisionado el 02 de junio de 2022, habiendo transcurrido a la fecha 6 meses sin que el comisionado de cuenta de la diligencia, ni explique las razones por las cuales no ha procedido de conformidad, se impone atender la petición de la parte actora y requerir a la autoridad en mención para que cumpla con el encargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

REQUERIR al Alcalde Municipal de Roldanillo-Valle, para que se sirva dar cumplimiento al Despacho Comisorio No.020 del 18 de mayo de 2022, a través del cual se le comisionó para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la calle 13 A No. 3-04, Lote No. 1, manzana C, de la Urbanización Villa Fátima 1Etapa de este Municipio, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 380-36556 o en su defecto, explicar las razones por las cuales no ha procedido de conformidad.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **02 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afdceb6ee835ea64eab9717c365145016721fe015409498586a32da97e4f3024**

Documento generado en 01/12/2022 05:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>